



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19064128- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el EX-2021-19064128- -GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el recurso interpuesto por la agente Carolina Edith Martiarena; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1018/16 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro del mismo, el módulo de Expediente Electrónico (E.E.) permite vincular documentos electrónicos, de modo de conformar un expediente;

Que por otro lado todos los documentos que forman parte de un expediente electrónico tienen que ser previamente generados en forma electrónica a través de CCOO (Comunicaciones Oficiales) o GEDO (Generador de Documentos Oficiales);

Que el Anexo III del Decreto antes mencionado, en el punto 20 establece que “los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico pueden ser objeto de restricción de vista...”;

Que el módulo E.E. permite subsanar errores materiales involuntarios que se hubieran cometido al vincular un documento electrónico al mismo, dicha acción debe estar justificada debidamente por un “Acto Administrativo”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decretos N° 1018/16 y la Resolución 2017-91-E-;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Subsanar el error material en que se incurriera, al incorporar los documentos oficiales vinculados en orden N° 17 Y 18, respecto al EX-2021-19064128-GDEBA-DSTASGG, restringiendo su

vista mediante el procedimiento de Subsanación de Errores Materiales del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.